



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N.º
150
FECHA
21.02.2024
ROL
205-83

* A LLENAR POR LA D.O.M.

DE : SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

A : RODRIGO NAVAS UGARTE.
ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente **Nº744/2023** correspondiente a la solicitud de: **ANTEPROYECTO**, ubicado en calle: **ARTURO PRAT S/N, CATAPILCO**. Comunico al solicitante lo siguiente:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcción, se rechaza el expediente Nº744/2023, ya que no se ha dado cumplimiento a las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de observaciones Nº1195 de fecha 11/12/2023.</p> <p>Se devuelve al interesado los antecedentes que rolan en el expediente Nº744 de fecha 11.12.2023.-</p>	

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.



SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

DISTRIBUCION:

- 01.- RODRIGO NAVAS UGARTE. ARO
 - 02.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR. PROP.
 - 03.- ARCHIVO EXP. 744/2023
 - 04.- ARCHIVO DOM
- SSA/RBP/CFO OF. 150/2024